

29.

10



# EL GOBERNADOR

del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

NUMERO 25. El 7.º Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

ART. UNICO. Se derogan los decretos números 34, 61 y 74 relativos à conceder franquicias inmigrantes al Estado, espedi-

dos con fecha 26 de Noviembre de 1870, 18 de Mayo de 1871 y 27 de Setiembre de 1873.

Salon de sesiones del H. Congreso. C. Victoria, Junio 1.º de 1874 — Estévan Garza, D. P. — Antonio Velazquez, D. S. — Agustín Lara, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique y se le de el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Junio 2 de 1874.

*Servando Canales.*

*Antonio Peralta,*  
Secretario.

